I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001404

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

Cerrillos, 26 DIC. 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4187/2014; el Memorándum N° 1000/459/2014 de la Dirección Jurídica; los Decreto Exento N°202/167/2014, N°202/646/2014, N°202/828/2014, N°202/911/2014 y N°202/1613/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/167/2014, se aprobó el programa denominado **"Salud Comunitaria, Centro de Atención y Prevención Raúl Silva Henríquez"** y su posteriores modificaciones sancionadas por los Decretos Exento N°202/646/2014, N°202/828/2014, N°202/911/2014 y N°202/1613/2014.

Que, tiene por objetivo contribuir a superar las situaciones de pobreza, exclusión y riesgo social, asistiendo y promoviendo los derechos de las personas en los ámbitos de la salud, vivienda, trabajo, protección social y seguridad ciudadana.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 11 de Septiembre de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **CLAUDIO ALBERTO JAUREGUI DIAZ,** cédula de identidad Nº 5.817.345-2, para que desarrolle la labor de PODÓLOGO, la que comprende las siguientes tareas:

- Atención de Pacientes que tengan patologías de pies,
- Atención de pacientes diabéticos,
- Realización de visitas a domicilios,
- Atención especializada de pacientes postrados,
- Participación en trabajo y actividades comunitarias, y
- Realización de estadísticas

2. El contrato rige desde el 01 de Septiembre de 2014 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, con una jornada de 44 horas semanales.

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. El Sr. **JAUREGUI DIAZ**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a don **CLAUDIO ALBERTO JAUREGUI DIAZ,** la suma total de $ 1.333.332.- (Un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y

dos pesos) brutos, cancelados en 4 cuotas de $ 333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) brutos, previa entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa. De las sumas señaladas el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte del Sr. **JUAREGUI DIAZ,** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, los que deberán ser visados por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Don **CLAUDIO ALBERTO JAUREGUI DIAZ** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, el Sr. **JAUREGUI DIAZ** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. Las funciones que se contratan estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Gestión Comunitaria y el Departamento de Relaciones Públicas.

7. Déjese establecido que la Sr. **JAUREGUI DIAZ**, tiene registro en Contraloría General de la República, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/904/2014.

8. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

9. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, HECHO ESTO, ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCh/FCQ/avg.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001404

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
CAP
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
Interesado
Página Web